

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6228 *PRODUCTOS PARA GENTE DEPORTIVA PROGED, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GREEN SPORT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que Moda Deportiva Europea, S.L., socio único titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de Green Sport, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y Productos Para Gente Deportiva Proged, S.L.U. (Sociedad Absorbente) en ejercicio de las facultades de la Junta General de socios que la legislación mercantil (conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital) atribuye a su socio único, en fecha 10 de julio de 2018, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del art. 52.1 de la LME, la fusión de Green Sport, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y Productos Para Gente Deportiva Proged, S.L.U. (Sociedad Absorbente) mediante la disolución sin liquidación con transmisión en bloque, y a título universal, de todos sus patrimonios a Productos Para Gente Deportiva Proged S.L.(Sociedad Absorbente) la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que se extingue con motivo de la fusión, conforme a los Balances de Fusión cerrados el 31 de julio de 2017.

Se hace constar expresamente que los acuerdos de fusión han sido adoptados por el socio único de las sociedades intervinientes, y por lo tanto por unanimidad, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la LME ("acuerdo unánime de fusión").

Asimismo, se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43.1. de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Productos para gente deportiva Proged, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y Green Sport S.L.U., (Sociedad Absorbida), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43.1 y 44 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades mencionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión.

Vitoria, 12 de julio de 2018.- D. Jesús María Cornago Jarauta, persona física representante de Moda Deportiva Europea, S.L., Administrador único de Green Sport, S.L.U. (Absorbida) y Productos para gente deportiva Proged, S.L.U. (Absorbente).

ID: A180047294-1